

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	BOLETÍN OFICIAL	641
---	----------------------------	------------



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 133/99</p> <p>ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.</p>	<p style="text-align: center; color: #000080;">Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.</p>
--	---

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.



BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 641 – contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
	1	1710		ABJ ROP9	151211	2	I6
	2	1691		D3012	141211	3	O1
	3		2740	ABJ DR17	051211	4	T14
	4		2760	Rc1261-1	061211	5	C7-R5
	5	1692		ABJ IM157	151211	7	



DECRETO N° 1710/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-12-11	Dec 1710	EXPT. 4112-43.346/11 Procédase a la apertura del REGISTRO DE OPOSICIÓN de la obra “Red Cloacal Primaria y Secundaria, Ciudad de General Pacheco”.	I6

CORRESPONDE EXPT. 4112-43346/11

TIGRE, 15 diciembre de 2011

VISTO:

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano solicita la apertura de **REGISTRO DE OPOSICIÓN** para ejecutar la siguiente obra: “Red Cloacal Primaria y Secundaria, Ciudad de General Pacheco”, y,

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada se expide favorablemente, determinando que corresponde cumplir el Art. 21 de la Ordenanza General 165 mediante la apertura del registro de oposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del **REGISTRO DE OPOSICIÓN**, en el marco del artículo 21 de la Ordenanza General 165, por el término de diez (10) días hábiles, con el objeto de que los legitimados en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, puedan efectuar la oposición pertinente respecto de la obra “Red Cloacal Primaria y Secundaria, Ciudad de General Pacheco”.

ARTICULO 2.- El registro dispuesto por el artículo anterior funcionará en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, Avda. Cazón 1514, Tigre, Planta Alta.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa las diligencias de publicación conforme lo exige la Ordenanza General 165, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en tres (3) diarios zonales, por el plazo de dos días.

ARTICULO 4.- El Registro de Oposición creado por el presente Decreto, deberá cumplir con las formalidades de los libros de comercio, en cuanto a encuadernación, rubricación, foliación y registración, debiendo ser implementado, labrado y custodiado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5.- Vencido el plazo de vigencia del registro de oposición objeto del presente, la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, deberá proceder al cálculo de los porcentajes de oposición a la obra en cuestión, conforme los procedimientos de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTICULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ROP9
BO.641
19-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Florescia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1710/11

DECRETO N° 1691/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
14-12-11	Dec 1691	Asueto fiestas navideñas y fin de año 2011: Días 23 y 30 de diciembre de 2011, a partir de las 14 horas. Días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.	O1

TIGRE, 14 de diciembre de 2011.-

VISTO:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto 184/2011 fijando los asuetos administrativos para la Administración Pública Nacional para el año 2011 por las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno provincial adhirió a dicha medida, correspondiendo en consecuencia hacer lo propio en el orden municipal, con la variante necesaria para no resentir los servicios prestados al contribuyente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase asueto al personal de la Administración Municipal los días 23 y 30 de diciembre de 2011, a partir de las 14 horas.

ARTÍCULO 2.- Otórgase asueto al personal de la Administración Municipal los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.

ARTÍCULO 3.- Instrúyase a las Secretarías Municipales la adopción de las medidas necesarias para mantener los servicios esenciales y de emergencia.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y General y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Personal.

D3012
BO.641
19-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1691/11

RESOLUCIÓN N° 2740/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
O5-12-11	Res 2740	expte. 4112-38738/11 Derógase, por contrario imperio, la Resolución N° 2368/98 sólo en lo que respecta a los inmuebles catastrados como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 58, Manzana 58c, Parcelas 1 y 2.	T14

Corresponde expte. 4112-38738/11

TIGRE, 05 de diciembre de 2011

VISTO:

Que por Resolución 2368/98, se dispuso la toma de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios, entre otros, identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 58, Manzana 58c, Parcelas 2 y 3, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.34 el Área patrimonio informa que corresponde derogar la Resolución antes mencionada sólo en lo que respecta al inmueble antes mencionado en virtud de no haberse efectivizado la toma de posesión antedicha.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Derógase, por contrario imperio, la Resolución N° 2368/98 sólo en lo que respecta a los inmuebles catastrados como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 58, Manzana 58c, Parcelas 1 y 2.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Tome conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, la Delegación Municipal de Benavídez y el Área Patrimonio.

Dr17
BO.641
19-12-11

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2740/11

RESOLUCIÓN N° 2760/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-12-11	Res 2760	Regístrase el convenio complementario del convenio marco registrado por Resolución 2598/11 con la Asociación Civil Reciclarte, titulado “complementario II” destinado a la planificación general y proyectos específicos a desarrollar durante el año 2012.-	C7 R5

TIGRE, 6 de diciembre de 2011.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio complementario del convenio marco registrado por Resolución 2598/11 con la Asociación Civil Reciclarte, titulado “complementario II” cuyo original se anexa a la presente, destinado a la planificación general y proyectos específicos a desarrollar durante el año 2012.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1261-1
BO.641
19-12-11

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2760/11



CONVENIO RECICLARTE
(COMPLEMENTARIO II DEL CONVENIO MARCO DEL 4 DE
NOVIEMBRE DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE TIGRE - RECICLARTE)

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, por una parte (en adelante el "MUNICIPIO") , y LA ASOCIACIÓN CIVIL RECICLARTE, por la otra, CUIT N° 30-71202988-5, representada en este acto por Catalina Alemann, DNI 13.529.791, con domicilio en Colón N° 376 de la localidad de Tigre, en su carácter de Presidenta conforme lo acredita con la documentación que en copia se adjunta al presente (en adelante "ReciclARTE" y junto el MUNICIPIO las "Partes" e indistintamente cada uno de ellos, la "Parte"), acuerdan celebrar el presente CONVENIO COMPLEMENTARIO II acorde a los términos y condiciones que se estipulan a continuación.

CLAUSULA PRELIMINAR:

Las partes suscriben el presente en el marco del compromiso y obligaciones asumidas en el CONVENIO MARCO celebrado con fecha 04 de noviembre de 2011.

PRIMERA: OBJETO: A fin de concientizar a la población con relación a nuestras acciones y su influencia sobre el ambiente, ReciclARTE se compromete a proponer la planificación general y proyectos específicos a desarrollar durante el año 2012 en materia de actividades y talleres que, con base en lo artístico, tiendan a la educación, la divulgación y la generación de hábitos amigables con el ambiente. En cada caso, las


Sergio Massa
Intendente Municipal


propuestas deberán determinar los detalles para su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos y las responsabilidades específicas que le corresponderían a cada una de las Partes.

SEGUNDA: PLAZO: Establécese un plazo de 3 (tres) meses a partir de la firma del presente a efectos de dar cumplimiento al OBJETO establecido en la cláusula precedente.

TERCERA: SUBSIDIO: El MUNICIPIO concede a “ReciclARTE” un subsidio de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) que deberá ser destinado a solventar los costos que demande el cumplimiento del OBJETO acordado a través del presente.

CUARTA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las partes mantienen los domicilios y jurisdicción pactados en el Convenio Marco.

En prueba de conformidad se firman dos originales de un mismo tenor, en Tigre a losdías del mes de noviembre del año dos mil once.



Sergio Massa
Intendente Municipal

DECRETO N° 1692/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-12-11	Dec 1692	Declara de Interés Municipal l aimposición de una estrelal amarilla, en el marco de la “Campaña Estrellas Amarillas Si a la vida”, en el Camino de Los Remeros, lugar donde se accidentara y perdiera la vida el Sr. Adrián De Vicente, el día 20 de marzo de 2011.	



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Corresponde expte. 4112-

TIGRE, 15 DIC 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés municipal la imposición de una estrella amarilla en el Camino de Los Remeros, lugar donde se accidentara y perdiera la vida el Sr. Adrián De Vicente el día 20 de marzo de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente acceder a lo solicitado en virtud de la importancia de la “Campaña Estrellas Amarillas SI a la vida”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones


DECRETA


ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la imposición de una estrella amarilla, en el marco de la “Campaña Estrellas Amarillas SI a la vida”, en el Camino de Los Remeros, lugar donde se accidentara y perdiera la vida el Sr. Adrián De Vicente el día 20 de marzo de 2011.

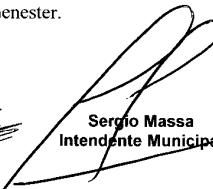
ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y General.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Tomén conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la Secretaría de Protección Ciudadana, a los efectos de coordinar mediante la Dirección General de Tránsito las tareas que sean menester.

DGD
ABJ
IM157
121211


Eduardo Cergutti
Secretario de Gobierno


Diego Santillán
Secretario General


Sergio Massa
Intendente Municipal

DECRETO N° 1692

